

REGLAMENTO PROGRAMA OPCIÓN 0% - WINK COOPENAE R.L.®

1) PROPIEDAD DEL PROGRAMA

Este **PROGRAMA OPCIÓN 0%**, en adelante “**EL PROGRAMA**”, incluida su mecánica, publicidad y propiedad intelectual, son propiedad exclusiva de **COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES R.L.**, “**COOPENAE R.L.®**”. cédula jurídica 3-004-045205.

2) DEFINICIONES

Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- a. **Tarjeta de Crédito Wink Coopenae**: instrumento financiero de pago, magnético o de cualquiera otra tecnología, de las marcas VISA o MasterCard, en cualquiera de sus denominaciones: clásica, oro, platino, black; emitida por Wink COOPENAE al amparo de un Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutiva, Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, para el pago de bienes, servicios.
- b. **Tarjetahabiente**: Persona física, asociada a Wink COOPENAE R.L. titular o adicional de una tarjeta de crédito activa de Wink COOPENAE®.

3) PARTICIPANTES

Podrán participar de este programa exclusivamente los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito Wink Coopenae, titulares y de tarjetahabientes adicionales, según la definición establecida en este reglamento.

4) DESCRIPCION DEL PROGRAMA OPCIÓN 0%

Este Programa ofrece a los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Wink Coopenae, la posibilidad de solicitar a Wink COOPENAE la aplicación del pago fraccionado del monto de sus compras realizadas con dicha tarjeta, en 3, 6, 9, 12 o 18 cuotas mensuales iguales y consecutivas, bajo las condiciones, límites y restricciones estipulados en este Reglamento.

El programa aplicará un cobro de comisión calculada sobre el total del monto fraccionado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Plazo en meses	Comisión
3 meses	1.50%
6 meses	3.00%
9 meses	4.00%
12 meses	5.00%
18 meses	6.00%

El monto de comisión se cargará una única vez al disponible de la tarjeta y los meses posteriores de forma sucesiva las cuotas se reflejarán en el Estado de Cuenta, dentro del pago mínimo, en cada corte mensual hasta completar el monto y plazo total acordado.

El fraccionamiento a 12 cuotas mensuales aplicará sin interés ni comisión cuando, sea solicitado y aprobado durante el mes de cumpleaños del tarjetahabiente (1 única vez al año) y los casos en los que por medio de una campaña previamente comunicada al asociado por SMS y/o correo electrónico como parte de una promoción especial.

5) CONDICIONES, LÍMITES Y RESTRICCIONES

A. EL PROGRAMA OPCIÓN 0% aplica para:

Compras locales e internacionales de bienes o servicios pagadas con una tarjeta de crédito Wink Coopenae mayores a ₡50,000.00 (cincuenta mil colones) por cada compra; y hasta por un monto máximo de ₡2,000,000.00 (dos millones de colones) o su equivalente en dólares al tipo de cambio de referencia de Wink Coopenae, consumido en una única compra o acumulado en varias compras (mínimas de cincuenta mil colones), por cada tarjeta; sujeto al límite de crédito autorizado y disponible de la tarjeta de crédito utilizada.

Aplicará para el traslado al programa Opción 0% las compras realizadas en Supermercados siempre y cuando correspondan a la compra de artículos de línea blanca o electrónicos.

Es responsabilidad exclusiva del tarjetahabiente titular verificar previamente que el comercio cumpla con este requisito.

B. EL PROGRAMA OPCIÓN 0%, NO APLICARÁ para las siguientes transacciones:

B.1. Las compras realizadas en los siguientes tipos o categorías de comercios, independientemente del tipo de servicio o producto adquirido, y de que el pago/transacción se catalogue como local:

- Gasolineras
- Clubes de compra por membresía
- Supermercados, compras que no correspondan a lo indicado anteriormente
- Bodegas y almacenes de abarrotes en cadena

B.2. Intrafinanciamiento en efectivo, extrafinanciamientos, cargos automáticos y/o adelantos de efectivo en cajeros automáticos o en cajas.

B.3. No aplicará la acumulación de puntos valor Wink Coopenae al realizar el traslado de la compra a cualquiera de los plazos del programa Opción 0%.

6) APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPCIÓN 0%

La aplicación del programa Opción 0% **NO ES AUTOMÁTICA**; el tarjetahabiente debe solicitarla expresamente a Wink COOPENAE cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) La solicitud de traslado de financiamiento de las compras debe ser realizado directamente por el titular de la tarjeta de crédito.

- b) La tarjeta de crédito Wink Coopenae utilizada en la compra debe estar vigente, activa, y tener disponibilidad suficiente equivalente a la totalidad del monto de la compra dentro del límite de crédito autorizado conforme al Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutiva, Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito.
- c) El pago del saldo de la tarjeta de crédito Wink Coopenae utilizada, y cualquier otra obligación que posea con Wink Coopenae, debe encontrarse al día.
- d) El tarjetahabiente debe encontrarse al día con su aporte a Capital Social u otra obligación que mantenga activa con Wink Coopenae.
- e) El tarjetahabiente debe encontrarse al día con el pago de todas las obligaciones que posea con Wink Coopenae, en su condición de, sin limitarse a, asociado, tarjetahabiente, deudor, codeudor, fiador o avalista inclusive.
- f) Wink COOPENAE **se reserva el derecho** de no autorizar la aplicación de este Programa en caso de que el pago del saldo de la tarjeta y/o de cualesquiera otras obligaciones que el tarjetahabiente posea en Wink COOPENAE en su condición de asociado, deudor, codeudor, fiador o avalista inclusive, se encuentre en estado de mora (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre-mora (menos treinta días de atraso) de acuerdo con sus políticas y normativa interna.
- g) **PENALIZACIÓN:** El no pago de una sola de las cuotas mensuales pactadas acarrea la revocación del **BENEFICIO OPCIÓN 0%** y el monto total de la comisión y de las cuotas restantes de pago será incorporado por Wink COOPENAE automáticamente al saldo principal a pagar de la tarjeta de crédito, con los intereses y cargos administrativos correspondientes de conformidad con el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutiva, Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito y la normativa interna de Wink COOPENAE. Así mismo sucederá en caso de mora en cualesquiera otras obligaciones que el tarjetahabiente posea con Wink Coopenae.

La solicitud de aplicación del Programa Opción 0% no le garantiza al tarjetahabiente la aprobación de esta por parte de Wink COOPENAE.

7) PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL TRASLADO A OPCIÓN 0%

El traslado de las compras al **PROGRAMA OPCIÓN 0%** no se aplica de forma **automática**; únicamente se tramitará a solicitud expresa del tarjetahabiente, por cada compra, conforme el siguiente procedimiento:

- a.) El tarjetahabiente tendrá como plazo máximo para solicitar la aplicación de Opción 0%, a partir de la hora en la cual se realizó el pago de la compra con la tarjeta de crédito Wink Coopenae y antes de la próxima fecha de corte de la tarjeta. Transcurrido este plazo no se tramitará la solicitud.
- 8) La solicitud deberá realizarse únicamente a través de los siguientes canales:**

A. Por medio del WhatsApp Wink al número 8447-9465

B. Web Chat en la app de Wink

Las solicitudes gestionadas por canales distintos a los aquí señalados, se tendrán por no presentadas.

El tarjetahabiente deberá indicar a Wink Coopenae si aplicará el pago en 3,6, 9, 12 o 18 cuotas, mensuales y consecutivas.

La transacción correspondiente a la compra deberá estar aplicada y cargada a la tarjeta utilizada. En caso de que la transacción de la compra se encuentre en tránsito el tarjetahabiente deberá esperar a que esta sea cargada a la tarjeta utilizada, para realizar la conversión a la opción 0%

Una vez aprobada la solicitud por parte de Wink Coopenae, el monto de la compra se dividirá en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de conformidad con el plazo de pago elegido por el tarjetahabiente.

El monto de comisión se cargará una única vez al disponible de la tarjeta y los meses posteriores de forma sucesiva las cuotas se reflejarán en el Estado de Cuenta, dentro del pago mínimo, en cada corte mensual hasta completar el monto y plazo total acordado.

La aplicación del PROGRAMA OPCIÓN 0%, está sujeta a la aprobación de Wink COOPENAE.

Es responsabilidad exclusiva del tarjetahabiente consultar este Reglamento y las condiciones, límites y restricciones en él establecidas, previo a ejecutar cualquier compra sobre la cual desee aplicar **OPCIÓN 0%**.

La manifestación del consentimiento informado y la aceptación de las condiciones y restricciones del este Reglamento es requisito ineludible para acceder al programa **PROGRAMA OPCIÓN 0%**.

Con la solicitud del tarjetahabiente del traslado de su compra a Opción 0% se entenderá que ha leído, conoce y acepta las condiciones y restricciones del programa.

9) **VIGENCIA DEL PROGRAMA**

El **PROGRAMA OPCIÓN 0%** tendrá una vigencia por plazo indefinido. No obstante, Wink Coopenae R.L. se reserva el derecho de limitar, suspender o finalizar el programa en cualquier momento, a su discreción y sin responsabilidad alguna.

En caso de suspender o finalizar el programa, los casos a los que se les haya aprobado la

aplicación del programa, mantendrán las condiciones otorgadas por Wink COOPENAE hasta completar el pago de la totalidad de las cuotas mensuales pactadas, sujeto a la penalización establecida en este reglamento en caso de incumplimiento de pago.

10) RECLAMOS

Cualquier reclamo relacionado con la aplicación de este Programa deberá presentarlo el tarjetahabiente dentro del mes siguiente en que se le comunique en el estado de cuenta la aplicación del Programa, por medio la app Wink COOPENAE en cualquiera de las oficinas de COOPENAE, indicando las razones de su inconformidad y ofreciendo la prueba que disponga.

11) LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Wink COOPENAE no asume ninguna responsabilidad por la calidad, características, garantías, etcétera, de los productos y servicios que adquiera el tarjetahabiente y sobre los cuales solicite su pago mediante este Programa; cualquier reclamación respecto de estos deberá formularlos el tarjetahabiente directamente al comercio proveedor.

12) MODIFICACION DEL REGLAMENTO

Los tarjetahabientes conocen y aceptan que Wink Coopenae R.L., se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento, sin que esto le ocasione responsabilidad alguna; las modificaciones relevantes se comunicarán a los asociados en la sección de AVISOS del estado de cuenta, y en el sitio web u otros medios que Wink Coopenae R.L. considere oportunos.

13) CONTACTO PARA CONSULTAS

Para consultas sobre el programa puede dirigirse a los canales de comunicación establecidos en la cláusula séptima de este reglamento. La evacuación de consultas no implica de manera alguna la modificación de lo establecido en este documento.

..... *Fin del documento*